

D. Ricardo Izquierdo Benito, Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo, en uso de las competencias que le fueron atribuidas, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE 6 BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS REMUNERADAS CON EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO Y HOTELES

ANTECEDENTES: Realizada, con fecha **12 de marzo de 2014**, la convocatoria por la que la Facultad de Humanidades de Toledo y el Consorcio de Toledo ofertan un máximo **6 becas** de colaboración con el objeto de colaborar en el programa de difusión "Rutas de patrimonio desconocido". **De estas 6 becas se cubrirán 5.** Esta colaboración consistirá en el análisis y gestión del patrimonio cultural en Toledo y, en especial, en coordinar las rutas que ya están en marcha y facilitar la participación de los hoteles a través de actividades programadas para sus clientes.

FUNDAMENTOS: Vista la propuesta de la Comisión de Selección encargada de resolver la beca de colaboración en su reunión de **28 de marzo de 2014** y tras evaluar los méritos de los candidatos que han presentado sus solicitudes para la convocatoria y examinada la documentación aportada, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN: Por la que se conceden dichas becas con las demás condiciones establecidas en la convocatoria a, **3 alumnos de titulación Grado / Licenciatura y 2 de Máster en Patrimonio Histórico**, quedando las suplencias con la misma distribución:

	Grado / Licenciatura	Máster
SELECCIONADOS	1º. M ^a Paz Hidalgo Ucendo 2º. Alba M ^a Cozar Barroso 3º. Sara Morán Martín	1º. Alberto Gómez de Agüero García 2º. Laura Illescas Díaz
RESERVA	1º. Alba M ^a Orgaz Campillo 2º. Jose Antonio Sastre del Río 3º. Carmen Pérez Mendoza 4º. Mónica Salamanca Fernández 5º. Miguel Ángel Álvarez Martín-Nieto	1º. Cristina del Hoyo Bermejo 2º. Miriam García-Quilón García-Motos 3º. M ^a José Laredo Sánchez-Pascuala 4º. Inmaculada García-Nieto García-Nieto 5º. Carmen Nuria Romero Serrano 6º. Eduardo Corrochano Labrador

Conforme a lo dispuesto en la Convocatoria, la Comisión ha valorado especialmente, la formación y/o experiencia en el ámbito de la gestión cultural, patrimonio o turismo, así como el expediente académico y el grado de adecuación general a los requisitos y objetivos de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa y de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la misma.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 28 de marzo de 2014
DECANO DE LA FACULTAD

Ricardo Izquierdo Benito

